REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:	**11001-33-35-026-2017-00094-00**
ACCIÓN:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ACTOR:	**ANTONIO RODRÍGUEZ ZIPACÓN**
OPOSITOR:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección "E" MP. **Jaime Alberto Galeano Garzón**, que mediante proveído de fecha 22 de agosto de 2018[1], **REVOCÓ PARCIALMENTE** el auto proferido por éste Despacho en audiencia inicial, el 29 de mayo de 2018[2], que **declaró no probada la excepción previa de cosa juzgada**, y en su lugar **declaró probada de manera parcial la excepción previa de cosa juzgada**.

Sin embargo, aclaró que si es posible estudiar las pretensiones atinentes a la reliquidación pensional del accionante, pero únicamente frente a las mesadas pretendidas con posterioridad a la ejecutoria del fallo dictado en el proceso 2006-02875.

Por lo tanto, y una vez ejecutoriado el presente proveído, por secretaría ingrese nuevamente al Despacho para fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia consagrada en el art. 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO
Juez

FV

[1] Folios 112-117
[2] Folios 92-104